



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Agosto primero (01) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2022-00106-00**

En la fecha, paso el expediente al Despacho, informando que se presentó por parte del señor JANER ALBERTO MARTÍNEZ, solicitud del título judicial consignado por GELMIS BEATRIZ CURIEL COTES, por concepto de liquidación de prestaciones sociales a favor de la señora JUDITH MARTÍNEZ (Q.E.P.D.).

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Agosto primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N.º 0440

REF:	
PROCESO:	Pago por consignación
DEMANDANTE:	JUDITH MARTÍNEZ (Q.E.P.D.)
DEMANDADO:	GELMIS BEATRIZ CURIEL COTES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2022-00106-00

Visto el informe secretarial que antecede, si bien no se dio respuesta por la empresa consignante, se puede apreciar en el expediente virtual, que se ha presentado una solicitud por parte del señor JANER ALBERTO MARTÍNEZ, identificado con C.C. No. 1.067.718.795 de Agustín Codazzi, Cesar, quien expresa ser el único hijo y beneficiario de la señora JUDITH MARTÍNEZ (Q.E.P.D.), la cual es beneficiaria del título judicial No. 436030000246468 del 09/06/2022 por la suma OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), depositados por quien en vida fuera su empleadora, GELMIS BEATRIZ CURIEL COTES, identificada con NIT. 40916768-5, por concepto de prestaciones sociales. Y de la misma solicitud, se tiene que esta ha fallecido.

El objeto de la solicitud presentada por el señor MARTÍNEZ, es precisamente la entrega del título judicial antes mencionado, al afirmar que es el único hijo y beneficiario de la finada ex empleada, lo cual prueba aportando el Registro Civil de Nacimiento, que es el documento conducente requerido para probar el parentesco, donde se aprecia que efectivamente la señora JUDITH ISABEL MARTÍNEZ es su madre, dándole legitimación al solicitante para pretender la obtención del pago objeto del presente proceso, por lo cual, considera el Suscrito procedente conceder la entrega del mismo.

Debe resaltarse inicialmente que el presente trámite no es un asunto litigioso, sino que, por el contrario, es expedito, dada su finalidad.

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co


Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>

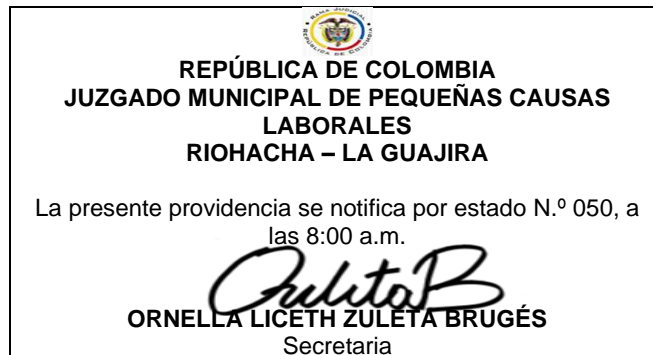


Por lo anterior, se **admitirá** el presente pago por consignación, y simultáneamente, por encontrarse en la cuenta judicial de este despacho, se **ordena la entrega** del título judicial No. 436030000246468 del 09/06/2022 por la suma OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) a favor del señor JANER ALBERTO MARTÍNEZ, identificado con C.C. No. 1.067.718.795 de Agustín Codazzi, Cesar. Lo anterior, sin perjuicio de la eventual responsabilidad, en caso de que posteriormente aparecieran otros beneficiarios, del que se advierte al beneficiario.

Por Secretaría, realícense las actuaciones pertinentes para el cumplimiento de las ordenes impartidas y comuníquese de inmediato, por cualquier medio idóneo, al beneficiario de la señora JUDITH ISABEL MARTÍNEZ (Q.E.P.D.), y a la empresa consignante. Realizado lo anterior, **termínese y archívese** el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez



No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera digital.